



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Trámite	Constitucional de Tutela
Accionante:	Luz Faride Bonilla González
Accionados:	Alcaldía de Envigado, Comisión Nacional del Servicios Civil, Procuraduría General de la Nación, y Ministerio de Trabajo
Radicado:	05001 31 03 013 2023-00400 00
Decisión:	Admite tutela. Ordena vincular (2)

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela de la referencia, instaurada por la señora LUZ FARIDE BONILLA GONZÁLEZ en contra de la ALCALDÍA DE ENVIGADO, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DE TRABAJO, para la protección de sus derechos fundamentales.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionante para que en el término de un (01) día, aporte copia de la *resolución 10449 del 16 de noviembre de 2021* mencionada en el escrito de tutela, o aquella por medio de la cual se conformó la lista de elegibles, en la que al parecer fue incluida la señora Luz Faride Bonilla González.

TERCERO: ORDENAR a la parte accionada y a la vinculada, a rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de dos (2) días, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA ALCALDÍA DE ENVIGADO que **procedan a notificar** la presente tutela a todas las personas que se encuentran en la lista de elegibles y que estén inscritos para el cargo “*Profesional Universitario grado 04 Código 219*” dentro de la convocatoria Selección 1010 de 2019-Alcaldía de Envigado (según se desprende de los anexos

y hechos enunciados en el escrito de tutela), mediante la página web y/o aplicativo dispuesto para tal fin, de cada entidad. **Las entidades accionadas deberán acreditar sumariamente haber realizado la publicación ordenada.**

QUINTO: ORDENAR a la ALCALDÍA DE ENVIGADO y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en el término de un (01) día, aporten la lista de elegibles con datos de notificación del cargo “*Profesional Universitario grado 04 Código 219*” dentro de la convocatoria Selección 1010 de 2019-Alcaldía de Envigado en la que se encuentra inscrita la accionante Luz Faride Bonilla; e informen cuál es la persona que continúa en la lista de elegibles para nombramiento, a efectos de su eventual vinculación al presente trámite constitucional.

SEXTO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible. Se solicita a la parte accionada que la respuesta a la presente acción, sea enviada al correo electrónico institucional: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de darle la prioridad que ésta amerita, y así mismo todos los documentos allegados en formato PDF.

**NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 13
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74b82eb14d3727f44320970e60c846ea26e69ff6dfe0a084e1c2b2badff7167**

Documento generado en 27/10/2023 04:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>